

el bufete jurídico de la uam azcapotzalco; una experiencia alternativa de política académica

pablo v. monroy gómez
ana maría conesa ruiz
eduardo larrañaga salazar

En este artículo expondremos los planteamientos que sustentan al Bufete Jurídico UAM y la proyección que éste ha tenido en la zona de Azcapotzalco.

En primer término señalamos la concepción que tiene el Departamento de Derecho de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco sobre el carácter del Derecho, su enseñanza y su práctica profesional. En seguida, se apuntan los propósitos que animaron la creación del Bufete, así como los lineamientos fundamentales que orientan su actividad. En este apartado se destacarán los siguientes aspectos: la socialización de la enseñanza del derecho y la práctica jurídica alternativa. Para finalizar, reseñaremos, brevemente, lo que ha sido la acción del Bufete UAM en la zona de Azcapotzalco durante este primer año de vida.

1.- Proyecto departamental: vinculación de la docencia, la investigación y la extensión universitaria

El proyecto de la comprobación de que el Derecho se encuentra —junto con los profesionales que a él se dedican— en crisis. Se reconoce que esta disciplina, al lado de otros mecanismos de control social, legitima un sistema económico, social, político e ideológico determinado.¹

Se tiende al conocimiento de la verdadera naturaleza del Derecho y la función que éste desempeña en la sociedad. Para lograr lo anterior, el plan de estudios ha incorporado a la Sociología, la Ciencia Política y la Economía, a fin de contar con los conceptos que expliquen los contenidos del actual derecho positivo, que permitan distinguir las

¹ Presentación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciado en Derecho. Mimeo. México, 1970.

cuestiones extrajurídicas que subyacen en las instituciones legales y detectar los verdaderos intereses protegidos por la normatividad. Para ello, se procedió a la resistemización del conocimiento jurídico en relación a las categorías económicas, sociales y políticas que determinan nuestra estructura de relaciones sociales, poniendo especial cuidado en los elementos que el jurista requiere para crear y aplicar el derecho. Se revolucionó la currícula de la carrera, incluyéndose, con una visión interdisciplinaria asignaturas como Régimen de las Relaciones de Producción, Régimen de la Economía, Régimen de la Propiedad y Régimen Penal y Preventivo, entre otras; se crearon áreas de concentración en materia penal, laboral y administrativa, con el fin de proporcionar al alumno herramientas básicas para su futuro ejercicio profesional y de sensibilizarlo sobre ciertos fenómenos jurídicos relevantes para el desarrollo de la sociedad.

En base a lo anterior, el plan postula en cuanto al perfil del egresado, la formación de juristas que sean capaces de contribuir a la solución de nuestros problemas. Se plantea que no existe saturación ocupacional para los profesionales del derecho. Lo que sucede es que hay excedentes de cierto tipo de abogado, habiendo un enorme vacío por lo que hace a la participación del jurista en los fenómenos del cambio social y fundamentalmente,

en su función al lado de los sectores mayoritarios del país. Es por esto que el programa de servicio social cumple un papel fundamental dentro del plan de estudios. El estudiante podrá retroalimentar su formación académica al vincular su quehacer de jurista con diversos problemas específicos, fomentando una vocación de servicio que sustituyen al ánimo de lucro o promoción social individual. En suma, aspiramos formar profesionistas de alta calidad académica y con profunda conciencia social.

Los contenidos del plan de estudios pretenden, pues, interpretar las necesidades de la sociedad y los problemas nacionales desde la perspectiva de los grupos marginados, partiendo del convencimiento de que el derecho es susceptible de un uso alternativo.

Un punto central del proyecto departamental es la investigación. Esta se plantea como una investigación crítica, creativa, cuestionadora de los criterios tradicionales que le atribuyen una naturaleza puramente academicista y científicista.

El papel tan importante que cumple este renglón de la actividad académica, deriva del hecho de que como la currícula de la carrera es totalmente renovadora, se carece del material bibliográfico adecuado para la realización de los objetivos que ella plantea. Se genera así la necesidad de una intensa actividad en el campo de la investigación con la misma visión crítica que expresan las asigna-

turas del plan de estudios. No se trata de una investigación especulativa, sino de una actividad de descubrimiento y sistematización de los problemas que surgen con motivo de los nuevos fenómenos jurídicos; de una investigación estrechamente vinculada a los movimientos sociales, en los que encontrará su razón de ser y su objetivo fundamental.

Todo proyecto académico tiene que incidir teórica y prácticamente en el proceso social. Para lograrlo, debe establecerse una relación dialéctica entre la praxis universitaria (cuyo objeto es el conocimiento) y las prácticas políticas (cuyo objeto es la transformación de las condiciones sociales). Es decir, un estrechamiento entre la comunidad universitaria y los grupos sociales marginados. Esta relación supone que los sujetos de la misma no deben ser substituidos. Los universitarios no asumirán, por ejemplo, las tareas propias de los colonos, obreros o campesinos, sino que deberán desarrollar un trabajo de socialización del conocimiento jurídico mismo que siempre se había considerado patrimonio de unos cuantos privilegiados. Es así como la extensión universitaria tendrá que considerar a los que no pueden acceder a la educación superior, mediante la implementación de cursos extraescolares, sobre cuyas características y razón de ser hablaremos más adelante.

La vinculación entre docencia e investigación no debe reducirse a un mero enunciado. Se sustenta en el

hecho de que los docentes del Derecho no pueden limitarse en la cátedra —y por ende en el cubículo— a realizar una simple descripción de la normatividad en tal o cual rama jurídica. Deben, por lo contrario, indagar su origen y razón de ser dentro del sistema capitalista; proponer nuevos modelos jurídicos, sugerir usos alternativos al derecho existente. Muy poco se ha avanzado sobre estos aspectos. De ahí la trascendencia de la tarea creativa en nuestra universidad.² Sólo así se logrará que la currícula permanezca dentro de un proceso de actualización y enriquecimiento constantes.

El proyecto del Departamento de Derecho, enunciado en estas breves líneas, encuentra en el Bufete Jurídico una posibilidad para la articulación de varias tareas. Como se describe en los apartados siguientes, se logra retroalimentar la currícula y la investigación a partir de la identificación de problemas en la procuración y asesoría jurídicas que brinda el Bufete. Permite a los alumnos de la carrera realizar su servicio social bajo proposiciones diferentes de las tradicionales; promueve la *socialización de la enseñanza del Derecho* mediante métodos extraescolares y aporta elementos para una *práctica jurídica alternativa*.

2.- La socialización de la enseñanza del derecho

La organización cultural del sistema

capitalista puede distinguirse por varios rasgos. Entre ellos, podemos mencionar los siguientes: 1) la aparición de una "industria de la cultura" creadora de un tipo degradado de saber prefabricado e impuesto con fines de control social; 2) el desfallecimiento provocado del arte popular, el arte que surge espontáneamente desde abajo y que todavía conserva una vitalidad genuina; 3) la manipulación de los medios de comunicación masiva, cuya importancia (en relación a la coerción directa) se ha visto acrecentada en el Estado moderno para lograr el "orden interior"; 4) la concentración, tanto empresarial como tecnológica, de los medios e instituciones creadores y difusores de cultura y, por último, 5) el control del Estado sobre el sistema educativo nacional bajo una indisoluble dualidad dominical, la pública y la privada, donde la participación social está excluida.

La universidad —como parte de ese sistema educativo— no es inmune a esa realidad.

En sentido opuesto, el Bufete pretende socializar la enseñanza del derecho a partir de un modelo de educación permanente. Una educación permanente que tienda a resquebrajar la idea de una pedagogía inicial y para siempre. En su lugar, plantea una educación a lo largo de toda la vida con el propósito de capacitar a las personas teniendo en cuenta las nuevas necesidades y circunstancias que van surgiendo paula-

tinamente. En una palabra, se retoma la idea de Illich y los institucionalistas acerca de la escuela: "Desescolarizar" la cultura; hacer cultura y escuela comunitarias.

La cultura, y la educación específicamente, tiende a confundirse con su aspecto más inmediato, a saber, la educación institucionalizada y especialmente la escuela. Posición que nos lleva a limitar la educación a ciertos períodos de la vida; a confundir escuela con educación. La pedagogía institucionalizada, ciertamente, "es un monopolio; no le gusta la competencia; o bien prohíbe o bien minimiza la educación 'paralela': en todo caso no la fomenta."² Este tipo de educación (entendida como simple transmisión de conocimientos) no responde actualmente a todas las aspiraciones del hombre ni a todas las necesidades del mundo contemporáneo. Es necesario prolongar las actividades de la escuela: organizar la educación extraescolar que readapte la instrucción escolar y universitaria; un *sistema de educación popular* que acerque el saber a las masas.

En 1960, la Conferencia de Montreal, reunida por la UNESCO, establece la necesidad de una educación suplementaria, de una educación prolongada. "Un concepto global de la educación que no se limite ni a la

² Mauriras, M. *Problemática de la educación permanente*, en: "Revista de Educación", Año XXI, Núm. 232, mayo-junio, 1974, Madrid, España, p. 50.

prolongación de la escolaridad de los jóvenes ni a los programas de educación de adultos; que agrupe a todos los sectores de la educación y a todas las edades de la vida; formación preescolar, escolaridad y extraescolaridad, profesional y extraprofesional; educación de la infancia, de la adolescencia, de la juventud, de la edad madura. Un esfuerzo donde la educación escolar y extraescolar formen un todo".³ Es decir, una educación integral.

Así, la educación permanente —como bien dice Mauriras— no debe confundirse: a) con una edad hasta ahora abandonada, pues "no es sinónimo de *educación de adultos*"; b) con determinados medios, ya que no es tampoco *educación recurrente*, es decir, "el despliegue de los períodos de escolaridad (actualmente limitados a la edad llamada escolar) en el conjunto de la vida"; c) con determinados programas, como los de *perfeccionamiento o de reciclaje*, o con determinados objetivos, tales como la promoción. Este nuevo concepto de educación comprende la integración "de todos los recursos de que dispone la sociedad para una formación completa del hombre desde su nacimiento hasta su muerte". Por tanto, la implementación de la educación permanente deberá tender a:

—"Remediar ciertas carencias de

³ Francois, Louis. *Le droit à l'éducation. Du principe aux réalisations, 1948-1968*, Ed. UNESCO, París, 1968, p. 73.

educación a determinadas edades (adultos), en determinadas ocasiones económico-socioculturales (igualdad de oportunidades, promoción), en determinados aspectos (educación política, educación sanitaria, educación para la vida comunitaria, etc.) o en relación con determinados medios poco utilizados (educación a distancia, educación mutua, etc.).

—realizar acciones en una *perspectiva de continuidad y de integración*, continuidad de la formación de un estado a otro, integración de las diversas materias o aspectos e integración de los diversos medios".⁴

Pensamos que el objetivo último de la educación es la integración social del hombre para transformar su sociedad, mediante mecanismos de promoción cultural para todas las gentes. Mecanismos que diluyan la separación entre productores y consumidores de cultura, entre dirigentes y dirigidos; que promuevan la utilización de los recursos no escolares de la educación, tales como la televisión, la radio, la prensa, el cine, etc.; que motiven funciones renovadoras y no exclusivamente conservadoras.

Actualmente, "la escuela es una agencia de socialización y de selección social".⁵ El filósofo francés

⁴ *Problemática de la educación permanente*, p. 50.

⁵ Gómez Organel, Germán. Panorama de las tendencias educativas en el Siglo XX, en: "Revista de Educación". Año XXIV, Núm. 242, enero-febrero, 1976, Madrid, España, p. 7.

Louis Althusser considera el sistema escolar como el "Aparato Ideológico de Estado" más importante, pues asegura la reproducción de las relaciones de producción contribuyendo a la estratificación social y, sobre todo, a la división en clases; así como suministrando a cada individuo la ideología adecuada a la función que debe desempeñar. Desde luego la escuela y el sistema educativo permiten y favorecen la cualificación de la fuerza de trabajo, pero además en la escuela se aprenden a respetar las reglas de la división técnico-social del trabajo y del orden establecido y, según la posición que se ocupará posteriormente, se recibe un determinado tipo de educación.⁶ Además, impone un determinado *status* social, ya que provoca la gran división social del trabajo en trabajo intelectual y trabajo manual. Aún no se logra una pedagogía del trabajo capaz de suprimir la distinción entre trabajo físico e intelectual.

La educación permanente no supone, para nosotros, una desinstitucionalización de la tarea educativa. Ciertos glosadores de Illich consideran que esta es la finalidad de la tesis illichiana sobre la desescolarización. Según Junoy y Gómez Organel, contrariamente a lo que con frecuencia se ha dicho como fruto de interpretaciones superficiales del pensamiento de

⁶ *Ideología y aparatos ideológicos de Estado (Notas para una investigación)*, en: "Escritos 1968-1970". Ed. LAIA, Barcelona, España, 1975, pp. 108 a 112 y 136.

Illich, éste no pretende destruir, ni suprimir, ni cerrar la escuela, si no "hacer el medio ambiente de la escuela tan educativo que la escuela se disuelva, se trivalice y se convierta en un medio neutro".⁷ En estos términos, los argumentos de la desescolarización tienen gran solidez, en tanto que la educación escolarizada no ha permitido la expansión del individuo ni su liberación; sólo busca la cualificación de la mano de obra indispensable para el aparato productivo. La escuela, en este sentido, "debe morir —o ha muerto— para que la educación pueda vivir".⁸

Ahora bien, es preciso subrayar que no sólo estamos analizando las instituciones escolares, sino la organización general de la cultura en la que aquella se halla incluida.

Nuestra visión va más allá de la educación obligatoria; nos interesa la institucionalización actual de la cultura, privada y pública, en la que está marginada toda forma de participación masiva.

Así, el centro de nuestro estudio es la multiplicación de las formas educativas y culturales (entre ellas, la universidad). Y en este aspecto es donde el pensamiento de Illich adquiere más importancia, pues el tema

⁷ E. Verne: "*Le message d'Illich*", p. 8, citado por Junoy, G. y G. Organel, Ivan Illich o la desescolarización, en: "Revista de Educación", Año XXIV, Núm. 242, enero-febrero, 1976, p. 111.

⁸ *Ibid.*, p. 105.

central de sus disquisiciones “no es la desescolarización —que sólo es un ejemplo—, sino la desinstitucionalización de la sociedad, o más precisamente una *inversión global de las instituciones burocratizadas y tecnocratizadas*”⁹

En opinión de Illich, las nuevas instituciones educativas deberían tener tres objetivos: 1) permitir a todos los que quieran aprender, el acceso a los recursos existentes, no importando edad, situación económica, social o cultural; 2) que aquellos que quieran compartir y participar de sus conocimientos puedan encontrar sin trabas de ninguna clase otras personas e instituciones que deseen adquirirlos; 3) proporcionar a quienes deseen presentar un problema público los medios para hacerlo. Estas instituciones educativas deberían utilizar las redes de comunicación o del saber que permite la tecnología moderna.¹⁰

En forma casi similar, la Comisión Internacional para el Desarrollo de la Educación (UNESCO) publicó en 1972 el informe denominado “Aprender a ser”, cuyas ideas centrales son la superación de las instituciones vigentes transformándolas o complementándolas con otras formas de educación diversificada, ampliada, que debe convertirse en un “proyecto continuo de sociedad”; es decir la

⁹ (El subrayado es nuestro). E. Verne, *op. cit.*, pp. 107-108

¹⁰ *Ibid.*, p. 111.

transformación de la sociedad en “ciudad educativa”.

Illich propone la “sociedad convivencial” como alternativa a la “sociedad industrial”. La define no como una sociedad sin lugares de enseñanza, sino como una sociedad en donde el acceso a la cultura y su creación pasan a través de procesos desescolarizados, es decir, controlados por el hombre y la colectividad en las que se integra, y al servicio de la persona y no al cuerpo de especialistas.¹¹

En fin, proponemos una reestructuración de las instituciones culturales y educativas (entre ellas, la universidad). La posibilidad de hacerlo mediante políticas culturales que giran en torno a los principios de la educación permanente, pluralismo cultural y democracia cultural, no puede, como muchos piensan, consolidar las instituciones existentes en la sociedad industrial; ni llevarán a que la sociedad se transforme en “una inmensa sala de clase”, ya que desinstitucionalizar sí podría debilitar las reivindicaciones de los grupos sociales interesados, lo que sería más grave.

En este sentido, la pretensión del Bufete Jurídico de la UAM se funda en la desescolarización de la enseñanza del derecho y no tanto en su desinstitucionalización. Y ello porque aún en el sistema capitalista no existen experiencias alentadoras de organismos creados desde el seno mismo de la sociedad civil... No queda

¹¹ E. Verne, *op. cit.*, p. 112.

más que aprovechar los espacios de algunas instituciones oficiales y desde ahí implantar este tipo de proyectos alternativos de educación "no formal" y abierta a todas las gentes sin discriminación alguna.

Como señala Poulantzas, el vincularse o no en los aparatos del Estado depende de las coyunturas. Existen espacios físicos desde donde puede transformarse o intentar la transformación.¹² La microfísica del poder de la que nos habla Michel Foucault en su libro homónimo, puede atacarse en las escuelas a través de este tipo de programas. Puede, en síntesis, revolucionarse la enseñanza elitista y anquilosada.

De este modo, en la Sección de Capacitación del Bufete pretendemos socializar la enseñanza de la ciencia jurídica, con el fin de que la sociedad toda se beneficie de su conocimiento y de que el manejo del instrumental técnico deje de ser patrimonio exclusivo de aquellos que pudieron tener acceso al nivel superior.

En fin, es un programa paralelo de educación en el que se le da especial importancia a la experiencia vivida por los receptores, aún cuando carezcan de prerrequisitos académicos y no se les otorgue un reconocimiento oficial o grado universitario. Lo importante es generar la vocación de autodefensa y combatir la de dependencia.

¹² Cfr. Poulantzas, Nicos. *Estado, poder y socialismo*, Ed. Siglo XXI, Madrid, España, 1980.

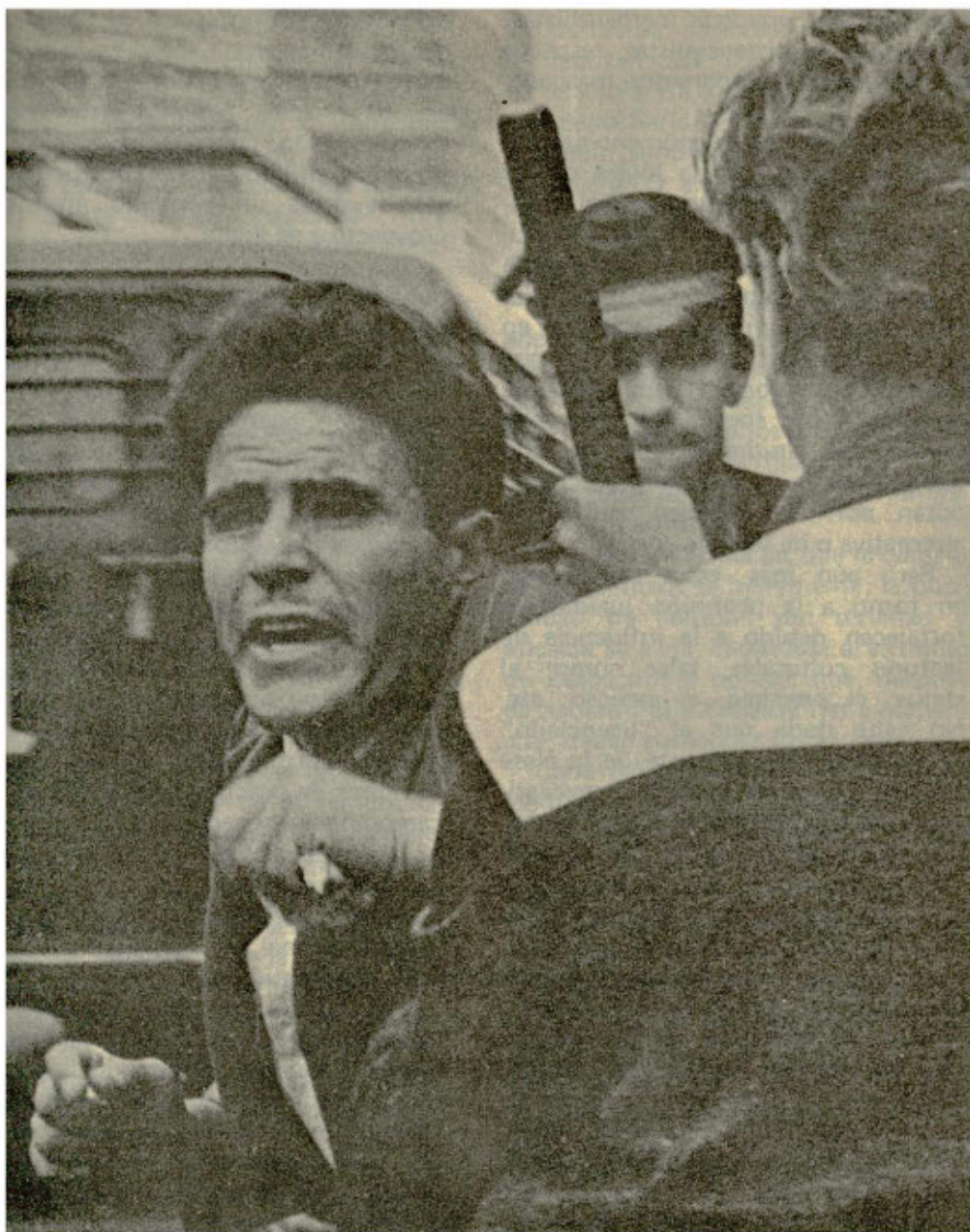
3.- La práctica alternativa del derecho

En nuestro país, la práctica de la abogacía se encuentra determinada por diversos factores tanto culturales como económicos, derivados del sistema capitalista de producción. Entre los económicos, tenemos que la práctica liberal de la profesión de abogado tiene como objetivo prioritario la defensa de la propiedad privada. De ahí, el desarrollo que han alcanzado (a nivel doctrinario como legislativo) ramas como los derechos civiles, mercantil, fiscal y otros, en detrimento de aquellas que se ubican dentro del llamado "derecho social".

Los despachos de abogados de ese tipo tienden a multiplicarse cada vez más de acuerdo a la dinámica de crecimiento capitalista, reflejándose en ellos las características del modelo de desarrollo industrial vigente (como lo es la concentración oligopólica); desfallece la libre concurrencia en el ejercicio de la profesión y acaba por disminuirse la flexibilidad de la oferta y la demanda, determinando el mercado los grandes consorcios jurídicos.¹³

En sentido opuesto, los bufetes dedicados a la atención de gentes marginadas del desarrollo social, han disminuido, y la mayoría de los que existen adolecen de las llamadas,

¹³ En nuestro país se han extendido despachos de firmas como "Basham, Ringe y Correa", "Baler and Mckenzie", "Goodrich, Riquelme y Asociados", "Barrera, Siqueiros y Torres Landa".



por nosotros, prácticas mercantilistas, artesanales o asistencialistas, respecto de las cuales abundaremos más adelante.

Lo anterior es un fenómeno natural si reconocemos que la lógica de las profesiones universitarias en el sistema capitalista, gira en torno a la obtención de ganancias. Y justamente la profesión de abogado es una de las que presentan mayor demanda en las universidades, en virtud de que ofrece las mayores posibilidades de lucro y *status* social. Por ello, son pocos los estudiantes de derecho que, en contra de la marea tradicional, optan por una práctica profesional alternativa o de servicio social.

Pero aún más, estas expectativas en torno a la profesión jurídica se fortalecen debido a la influencia de factores culturales, tales como: el status, el prestigio, el ascenso, etc. No cabe duda que el "licenciado" es el típico representante de la clase arribista y, como lo señala peyorativamente e irónicamente Carlos Monsivais, se ha convertido en "el representante cultural de la clase media".

En contraposición a este panorama de la abogacía se encuentra el que nos bosquejan las organizaciones y grupos de izquierda. Estos, en su mayoría, se han caracterizado por un rechazo de las formas legales de acción, tanto por su naturaleza superestructural como por el supuesto papel mediatizador de las mismas, provocado todo ello por una errónea concepción del Estado: no toda

reforma es reformismo; la lucha de clases se manifiesta tanto en la sociedad civil como en la política, es decir, en los propios aparatos estatales. Esta posición también es reflejo de un malentendido purismo político que sólo expresa un pequeño nivel de prospectiva de lucha.

Esta polarización en las opciones que se le presenta al profesional del derecho ha determinado que en los últimos años hayan surgido abogados con perspectivas y planteamientos nuevos en cuanto a su papel en el cambio social representando por ello una alternativa para los egresados de las escuelas de derecho. Sin embargo, en la práctica, estos intentos adolecen aún de muchas limitaciones.

A partir de estas reflexiones y con el fin de determinar el contexto en el que surge el Bufete Jurídico UAM, y de precisar sus posibilidades, nos ha parecido importante elaborar una primera aproximación de los distintos tipos de práctica que se dan en el campo de la abogacía:

- 1.- Asistencialista;
- 2.- Demagógica;
- 3.- Mercantilista;
- 4.- Artesanal, y
- 5.- Alternativa

La primera de ellas, es decir la asistencialista, presenta diversas modalidades que van desde aquellas que llevan a cabo algunos bufetes estudiantiles o universitarios, la desarrollada por profesionistas en lo individual y la que realizan ciertas organizaciones o partidos de izquierda.

Sin pretender herir susceptibilidades pensamos que aún cuando en el caso de los bufetes de izquierda parecería aventurado relacionar proselitismo con asistencialismo —por los respetables propósitos políticos que envuelven a este tipo de proyectos—, hay que dejar muy claro que el interés proselitista induce a una práctica asistencialista. Mientras más casos, mayores serán las bases o afiliados. Decece la función propia del Bufete ante las tareas partidarias.

Así, pues, en esta práctica predomina “un criterio de entrega y hasta podría decirse de *dadiva cultural*” o, en todo caso, un marcado acento “*paternalista*” o “*asistencial*”,¹⁴ llegando en ocasiones a extremos de utilizar, el servicio jurídico únicamente como forma de adquirir cuadros para sus filas.

Las universidades cuyas prácticas de servicio social se encuentran en este supuesto (que por cierto son la mayoría), conscientes de su condición de institución elitista y privilegiada, proyectan parte de su quehacer y los sectores menos favorecidos como simple ostentación de servicio. Y “es ella (la Universidad) la que decide sobre el contenido y alcance de su proyección, que de esta manera deviene en verdadera “*invasión cultural*” como lo señala Freire; es la universidad la que da y la colectividad

la que recibe. La extensión y difusión se realizan así mediante un canal de una sola vía, que va de la universidad depositaria del saber y la cultura, al pueblo, simple predestinatario de esa proyección y al cual se supone poco capaz de aportar nada valioso”.¹⁵

La palabra del interlocutor está vedada.

Esta posición asistencialista implica, además, una ausencia total de planificación. Es preciso aceptar todo caso sin discriminación alguna. No deben existir criterios o prioridades. No es necesaria la fijación de políticas. Todo se resume a elevar la gráfica de los asuntos.

Así, en la medida en que la demanda de servicios se incrementa, la posibilidad de cumplir con seriedad y eficacia se aleja, llegando al extremo de despachos o bufetes que, después de agotadoras y desgastantes experiencias, deben suspender sus actividades.

Cabe señalar que los abogados que laboran en este tipo de experiencias tienen escasas posibilidades o, lo que es más, poco interés de capacitarse más sólidamente en la ciencia jurídica: su asesoría resulta una mera improvisación.

El segundo tipo de nuestro análisis, el estilo demagógico de práctica profesional, se caracteriza por una ausencia total de práctica jurídica. Se establecen meros aparatos burocráticos encubiertos por intenciones declarativas, formales, aparentes, que

¹⁴ Tünnerman, Carlos. *Ensayos sobre la Universidad Latinoamericana*, Editorial Universitaria Centroamericana, Educa, 1981, p. 95.

¹⁵ Tünnermann, *op. cit.*, p. 95.

justifican la existencia de un falso extensionismo universitario.

Las consecuencias de posiciones de esta naturaleza son de todos conocidas: la creación de falsas expectativas, el manejo "populista" del servicio social, el hecho de que este servicio se revista de mero trámite administrativo, entre otros. Todo esto ha tenido como resultado el que no haya una concreta motivación por parte de los profesores de buen nivel académico en participar de sus tareas, ya que no se aprecia el enlace entre docencia, investigación y la práctica de estos despachos. Es, en otras palabras, la definición de la ineficacia. No hay necesidad, incluso, de motivación, difusión o discusión de sus metas dentro de la comunidad estudiantil.

Forman parte de los aparatos ideológicos de nuestro sistema de poder político.

Desafortunadamente, este uso se da en las universidades más representativas del país.

La forma mercantilista de ejercicio profesional es la dominante en el sistema capitalista. Es, sin duda alguna, la representante de los intereses de la pequeña y gran burguesía y la que ha influenciado no sólo el tipo de práctica jurídica tradicional, sino las políticas de docencia, investigación y extensión universitarias.

En el mundo del derecho, esta práctica representa el papel que los grandes consorcios económicos escenifican en la vida material: su fundamen-

to, pues, lo encontramos en la existencia de la propiedad privada. Una propiedad particular, concentrada y ampliada hasta las propias esferas del poder público. La dualidad dominical pública y privada parece que está pasando al lugar que le destinó la historia, pues si analizamos la incidencia económica y los fines de la llamada "propiedad pública", nos daremos cuenta que el capital privado ha asaltado las barreras de contención de la supuesta posesión "nacional". El particular, convertido en concesionario, permisionario, accionista o contratista, adquiere la categoría de "poseedor efectivo" de la riqueza pública. Las políticas de crecimiento de las unidades de producción estatal (como Pemex) han sido la mejor fórmula para un tipo de desarrollo injusto e inequitativo que ha acentuado la concentración económica.

Así, pues, los bufetes tradicionales no son otra cosa que ramajes del grupo hegemónico. Sus miembros se transforman en los "intelectuales orgánicos" del sistema, legitimando y protegiendo la propiedad privada. Y lo hacen también como en el caso del dominio estatal dentro de los propios bufetes de universidades públicas, al insertarse ideológicamente en los institutos de educación superior.¹⁶

La que hemos denominado práctica vulgar o artesanal de la profesión es una variante de la forma mer-

¹⁶ Señalamos líneas arriba algunos despachos de estas características, Cf. *Infra* (1).

cantilista, en tanto que su objetivo fundamental se reduce a la mera obtención de lucro. Su diferencia radica en que las personas que la desarrollan provienen de un estrato social mucho más bajo, que las determina a ejercer la profesión —cuando ésta existe— en una forma artesanal, primitiva o improvisada, carente tanto de técnica jurídica como de posición ideológica y política propias. Actúan en forma totalmente subordinada y sumisa a los intereses del gran capital.

Muchos de los que se ubican dentro de esta práctica carecen, inclusive, de título profesional,¹⁷ o bien si lo tienen, su trayectoria en este sentido ha sido mediocre, deficiente. Podría decirse que son el “lumpen” de la profesión. Si trasladamos las categorías que autores como Umberto Eco han hecho de la cultura, este discurso quedaría ubicado en “la cultura baja”,¹⁸ es decir, es la anti-

17 El Bufete Jurídico-UAM, por medio de su política de socialización de la enseñanza del derecho, pretende capacitar a los grupos sociales marginados en la defensa de sus intereses. Este propósito de enseñanza “no formal” de la ciencia jurídica se sustenta entre otras en las siguientes características: 1) no otorga necesariamente ningún reconocimiento oficial ni grados académicos; 2) no exige requerimientos académicos previos; 3) sus objetivos son determinados por los propios interesados. De ahí que no estemos en contra del ejercicio del derecho sin el reconocimiento oficial; todo lo contrario. Luchamos y denunciemos la práctica de quienes se ostentan como juristas en perjuicio de las gentes que no tienen acceso a una práctica “ilustrada” o profesional.

18 Cfr. Eco. Umberto. Apocalípticos e Integrados, Ed.

juricidad, el antiderecho, que no puede incluso clasificarse como tal. En este sentido, esta “cultura baja” del derecho ha acabado por determinar el estereotipo de la profesión: no existe en la vida cultural otro intelectual tan estigmatizado.

Económicamente, el consumo de bienes y servicios está dado por la flexibilidad de la oferta y la demanda; por factores distributivos de la riqueza, y por la asignación de recursos para su producción. Si pensamos que los servicios jurídicos existen en el mercado de igual forma que otro tipo de servicios, como los turísticos, apreciaremos que éstos se obtienen de acuerdo a las posibilidades materiales de sus demandantes. Las clases desposeídas, como algunas de condición media, no tienen desafortunadamente otra opción que consumir los servicios de pseudoabogados, identificados por mores coloquiales de todos conocidos.

Si en el mundo de la propiedad aún no se dan las condiciones para una propiedad alternativa de profundo contenido social, tampoco en la práctica del derecho ha habido condiciones para crear un estilo novedoso y avanzado.

Pues bien, si la alternativa aún no es un hecho, sí ha habido intentos para alcanzarla. A partir de una serie de cuestionamientos al sistema capitalista formulados a diversos niveles (políticos, ideológicos, económicos) se ha tratado de implementar una práctica “marginal” de la profesión.

Algunos abogados egresados de dis-

tintas universidades del país, que vivieron o resintieron el impacto de los acontecimientos de 1968 y de los movimientos populares que a raíz de ellos se desencadenaron, decidieron llevar a cabo una experiencia profesional en la que sus conocimientos sirvieran de apoyo para el desarrollo de estas luchas. Otros de ellos se insertaron en aquellas universidades o instituciones de enseñanza media superior que les permitieron elaborar cuestionamientos críticos a los planes y programas de estudio.

Surgen, así, intentos diferentes de práctica legal: la realizada por abogados que, en forma colectiva o asociada, pretendían vincularse directamente a las luchas populares e, indirectamente, sanear la imagen decadente del litigante; las universidades que plantearon como objetivo principal de sus planes de estudio el servicio social, a través de consultorias jurídicas, de bufetes estudiantiles, etc., y los postulantes afiliados a grupos y partidos políticos que, como medida proselitista crearon despachos jurídicos orgánicamente vinculados a la estructura de dichas organizaciones.

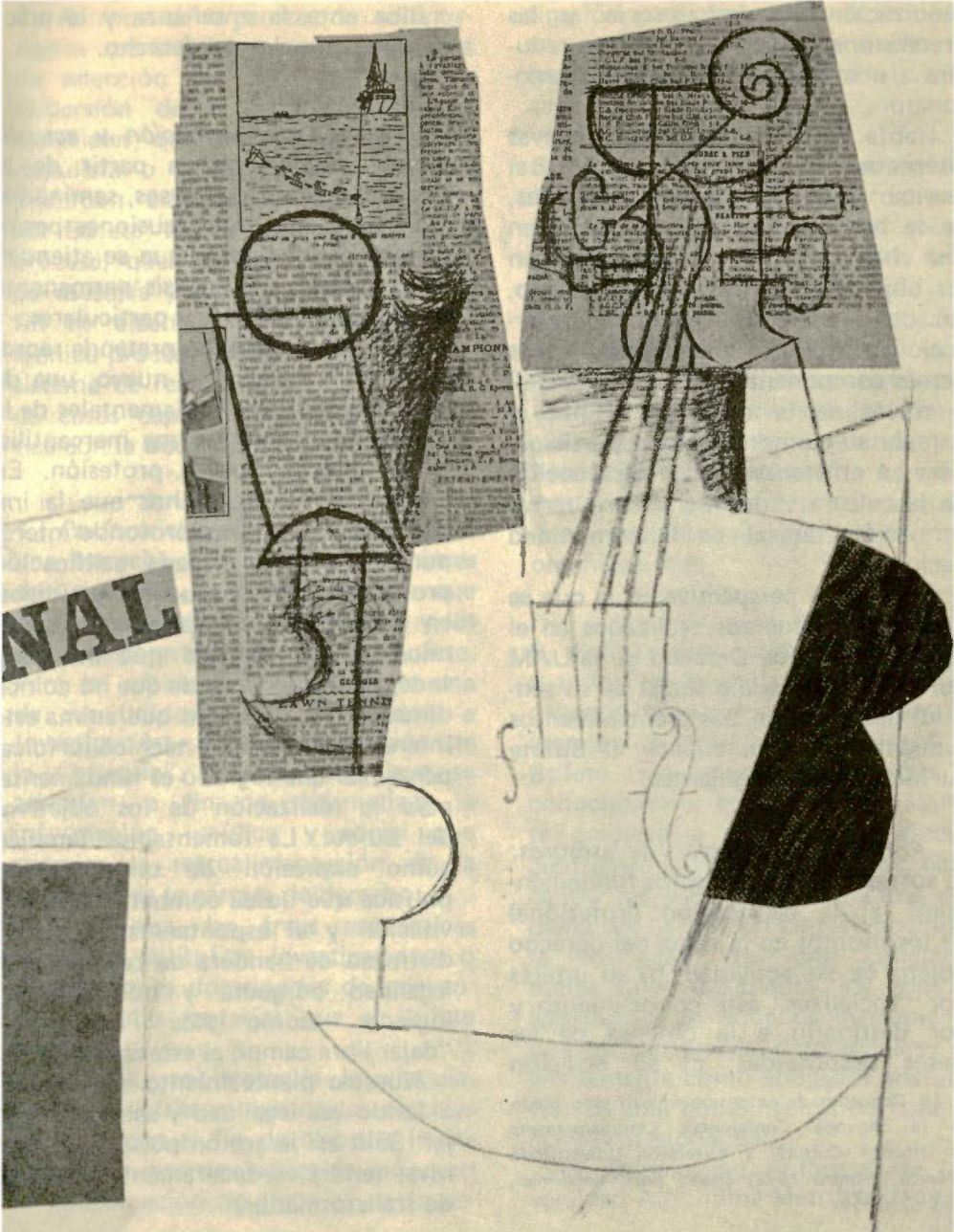
Sus avances fueron indudables. Sin embargo, el aislamiento de estos proyectos en compartimientos estancos ha evitado hasta el momento que se consolide una práctica alternativa a escalas mayores. Parece ser que la imposibilidad teórica y práctica de la izquierda para unirse en bloque, es la misma razón en este desligamiento de propósitos.

Ahora bien, concretamente en las universidades, la política de extensión universitaria ha sido mediatizadora de este tipo de proyectos. En efecto, tal y como lo señala Darcy Ribeiro, "la extensión cultural es frecuentemente una actividad de carácter más o menos demagógico que se ejerce a veces extramuros, a veces en la misma universidad, esparciendo caritativamente una niebla cultural a personas que no pudieron frecuentar cursos de nivel superior".¹⁹

Estas actividades se han caracterizado por: a) no responder a un programa bien estructurado ni a objetivos claramente definidos, dando ello lugar a desviaciones paternalistas, populistas, técnicas; b) un carácter marginal en el que no se establecía ninguna relación con las tareas de investigación y docencia de la propia carrera de derecho, lo que determinó que la universidad como tal nunca se sintiera realmente comprometida con ellas.

Los bufetes jurídicos universitarios que fueron creados con esta óptica han tenido destinos diferentes: algunos, tal y como lo señalamos líneas arriba, no han dejado de ser meros apartados burocráticos; otros, se han dedicado en forma poco planificada a la atención de todos aquellos casos que supuestamente implicaran la realización de este objetivo de vinculación popular: ante el incremento de la demanda, las posibilidades de pro-

¹⁹ Tünnermann Carlos, *op. cit.*, p. 96.



fundación en la asesoría y las pretensiones de que ésta no se redujera a una mera asistencia, se desmoronaron.

Había que instrumentar nuevas alternativas. Había que rescatar el servicio social de las universidades, de la burocratización y activismo en que había caído. Revitalizarlo en los objetivos para los que fue creado. En otras palabras: buscar la "interacción entre la universidad y los demás componentes del cuerpo social, a través de la cual esta asume y cumple su compromiso de participación en el proceso social de creación de la cultura y de liberación y transformación radical de la comunidad nacional".²⁰

Es en esta perspectiva en la que se ubican los esfuerzos realizados en el Departamento de Derecho de la UAM por dotar al servicio social de su sentido más genuino. Sus planteamientos fundamentales, en cuanto al Bufete Jurídico, son los siguientes:

1.- *Política de selección de asesores:* se sostiene en tres aspectos fundamentales: a) la calificación profesional de los mismos en la rama del derecho objeto de su actividad; b) su interés por "socializar" este conocimiento y por destinarlo a la defensa de las clases desposeídas; c) su posición

²⁰ Concepto de extensión universitaria fijado en la Segunda Conferencia Latinoamericana de Difusión Cultural y Extensión Universitaria (México, febrero 1972) citado por Tünnerman, *op. cit.*, p. 117.

crítica ante la enseñanza y la práctica tradicionales del derecho.

2.- *Política de formación y actualización permanente:* a partir de la implementación de cursos, seminarios y conferencias; de discusiones periódicas sobre los casos que se atienden en el Bufete, del análisis permanente de políticas generales y particulares.

Con esta práctica se pretende reproducir, con un sentido nuevo, una de las características fundamentales de la que denominamos forma mercantilista de ejercicio de la profesión. En efecto, en los despachos que la implementan, existe un profundo interés por lograr una elevada calificación profesional de sus cuadros jurídicos, en función de la importancia económica de los asuntos que atienden. Independientemente de que no coincidimos con la finalidad que anima este interés de superación técnico-jurídica, pensamos que lograrlo es fundamental para la realización de los objetivos del Bufete. La fomentamos también como expresión de una posición política que busca combatir la improvisación y el espontaneísmo que se disfrazan de bandera de rechazo a la legalidad burguesa y que sólo ha logrado —como dice Poulantzas— "dejar libre campo al estatismo".

Nuestro planteamiento es: conocer a fondo esa legalidad y saberla manejar. Sólo así la acción política en este nivel tendrá verdaderamente un sentido transformador.

3.- *Política de organización administrativa*: consistente en: a) un sistema de selección de casos que evite la dispersión de recursos humanos y materiales, que anule cualquier pauta populista o asistencialista y permita fijar con claridad la línea política del Bufete; b) un sistema de control procesal que coordine las actividades de asesoría y de procuración, con el fin de alcanzar un funcionamiento técnico-procedimental eficaz; c) un sistema de recopilación y ordenación de casos capaz de vincular la práctica con la docencia e investigación.

4.- *Política de interacción*: mediante una estrecha relación entre las áreas de docencia e investigación que funcionan a nivel departamental y las secciones correspondientes del Bufete. Para tal efecto se pretende que una de sus unidades —la de Control e Investigación— lleve una relación de la “historia” de los casos que se atienden, a fin de sistematizar la información jurídica y social que permita la retroalimentación de la currícula de la carrera de derecho.

A su vez, las áreas académicas derivarán al Bufete investigaciones o elaboraciones doctrinarias de relevancia para las materias que el Bufete maneja.

Además, se pretende la vinculación con otras ramas de las ciencias sociales, con el fin de elaborar investigaciones interdisciplinarias, así como la coordinación de trabajos de inves-

tigación con otras áreas de la ciencia en general, tales como diseño, arquitectura, ingeniería, salud, etc.

5.- *Política de compromiso*: tendiente a: a) asesorar y defender en juicio los intereses de los grupos sociales marginados; b) capacitar a los sectores populares en la práctica de la autodefensa, mediante la socialización del conocimiento jurídico; c) vincularse con otros bufetes del mismo tipo, ya sea de universidades o democráticos, con el fin de ampliar los beneficios del despacho a escalas mayores y de reforzar sus actividades mediante el apoyo de otras organizaciones.

6.- *Política genuina de servicio social*: a través de la impartición de cursos propedéuticos para los alumnos que ingresan a las diversas secciones del Bufete. En ellos se actualizan los conocimientos impartidos en el aula y se empieza a establecer la vinculación entre la teoría y la praxis, destacando los vicios de la práctica cotidiana del litigio. En síntesis promover la formación de una conciencia social en el estudiante, así como la aportación de aquellos instrumentos que les permitirán desempeñarse eficientemente como abogados postulantes. Es una combinación de conciencia y profesionalidad.

El modelo del Bufete de la Universidad Autónoma Metropolitana que

nosotros denominamos alternativo, es tan sólo una posibilidad. Pero una posibilidad esperanzadora a pesar de su cortedad: un año de existencia. Dudamos de su aplicación generalizada en todas las universidades; ello dependerá del estilo propio de cada institución. Sin embargo, los resultados obtenidos hasta el momento nos permiten visualizar la trascendencia que pudieran tener otros organismos de este tipo, independientemente de su anatomía muy particular. Lo esencial es la experiencia; el reto, consumarla. "El silencio no es protesta" (Umberto Eco).

4.- El bufete jurídico UAM y la zona de Azcapotzalco

Un elemento importante del modelo UAM es que las áreas de conocimiento (divisiones) que se establecieron en las unidades, lo fueron en razón de las características geográficas, económicas y sociales de la zona, siendo factible vincular las tareas de la universidad con el entorno social.

La problemática sociojurídica de los habitantes de la Delegación Azcapotzalco no difiere esencialmente de la de otros sectores populares de la zona Metropolitana de la Ciudad de México. Quizás la única diferencia sea la gran concentración proletaria --provocada por el asentamiento industrial de dicha zona-- que, en el fondo, sólo recrudece y no hace cualitativamente distintos los problemas jurídicos.

En efecto, por poner algunos ejemplos, los conflictos laborales y delictivos se intensifican en aquellos barrios de alta densidad demográfica y de gran magnitud industrial. Crecen en número las luchas sobre la tenencia de la tierra y de tipo inquilinarias, o se suman, con mayor incidencia los despidos injustificados, las revisiones colectivas de trabajo o las agresiones en contra de los trabajadores democráticos.

Lo anterior podría fundamentarse mediante el señalamiento de cifras, gráficas o estadísticas sociales sobre la zona, pero no deseamos atender datos que seguramente apareceran en otros artículos de la revista. Consideramos que es más importante para los fines que nos ocupan, mencionar la presencia del Bufete en la solución de los conflictos jurídicos de la zona.

Si bien el despacho fue creado como una forma de vinculación de la UAM con su entorno geográfico inmediato, las necesidades de procuración legal y la carencia de grupos o personas que ejerciten prácticas alternativas de la profesión, ha determinado que su acción no se reduzca el marco restringido de la Delegación Política de Azcapotzalco. Por ello mismo, los resultados que mencionaremos abarcan otras zonas de la ciudad, aún cuando preferentemente nuestros servicios se destinen a la multicitada zona de influencia o trabajo.

Indudablemente, dadas las caracte-

rísticas socio-económicas de esta Delegación los problemas más álgidos son los derivados de la tenencia de la tierra y los surgidos en las relaciones de producción.

Así, en los primeros doce meses²¹ de funcionamiento del Bufete se han atendido 200 casos en total de los cuales 112 se refieren a conflictos sobre la propiedad. Estos se desglosan de la siguiente forma: 37 casos sobre regularización (prescripción, expropiación, amparos administrativos, titulación, etc.), 29 sobre terminación de Contrato de arrendamiento y los demás sobre cuestiones civiles de menor trascendencia.

El propósito fundamental de la acción del Bufete en esta materia es la defensa del derecho a una vivienda digna, estimulando la respuesta de los organismos oficiales en este campo (Codeur, Corett, y otros), evitando los abusos de propietarios de viviendas en contra de sus inquilinos, evaluando los planes de desarrollo urbano, asesorando organizaciones de inquilinos, así como asociaciones de condominios en unidades habitacionales de interés social a fin de mejorar las condiciones físicas de dichas viviendas, etc.

En materia laboral, hasta el momento se ha intervenido en 37 casos. De ellos 25 se refieren a despidos injustificados, 4 a la revisión de contratos colectivos y el resto a asesorías

²¹ Estos datos se refieren al informe de labores que comprende el período del 23 de julio de 1981 a marzo de 1982.

sobre diversos aspectos de las relaciones de trabajo.

Ahora bien, a raíz de la depresión económica reciente el número de conflictos laborales se ha incrementado notablemente motivado ello por la negativa generalizada del sector patronal a respetar los aumentos salariales de emergencia decretados por el gobierno. Lo anterior ha determinado que el Bufete refuerce su acción de asesoría en esta materia bajo las siguientes políticas.

- Garantizar el derecho a la estabilidad en el empleo.
- Garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los trabajadores (sindicalización, contratación colectiva y huelga), mediante la capacitación y la asesoría sustantiva y procesal.

Es evidente que en la zona de Azcapotzalco se manifiestan también problemas del orden criminal y familiar. Su importancia cuantitativa en la gráfica de resultados (24 y 26 respectivamente) no obedece a la presencia social de estos problemas en la circunscripción de Azcapotzalco, (desde luego, la problemática en este nivel rebasa dichas cifras), sino a las políticas de aceptación y seguimiento de casos que se han fijado en el Bufete. Es decir, es tan importante su manifestación que nos vemos obligados a seleccionar para no saturar los servicios jurídicos que brinda el despacho.

En materia penal es digna de destacarse la procuración jurídica en 7

casos de homicidio y 5 de lesiones, entre ellos uno muy relevante sobre delincuencia juvenil colectiva.

En el campo familiar, se tramitan 13 casos de divorcio y 6 sobre pensión alimenticia.

En estos dos apartados las políticas esenciales son: la defensa de intereses sociales trascendentes y la protección del núcleo familiar o, en su caso, el garantizar los derechos de los menores.

En todos estos campos del ejercicio jurídico nos toca también combatir la corrupción existente. Esta tarea es otro de nuestros retos.

En fin, la problemática de zonas como la de Azcapotzalco que es tan representativa de los barrios populosos y conflictivos de nuestro país

implica la urgencia de desarrollar acciones eficaces y sólidas en diversos niveles. El jurídico es uno de ellos. El Bufete se propone incidir en esta zona a través de un servicio legal que parta de la identificación con el contexto socio-económico de la misma y de la solidaridad con los problemas de sus habitantes.

En fin, deseamos que nuestra acción influya no solo en la solución concreta de casos sino en la capacitación de los sectores populares para las tareas de asesoramiento y procuración jurídicas. Asimismo esperamos que ello contribuya a la modificación y constante actualización de los programas académicos del Departamento de Derecho, cuyo avance, de igual manera, repercutirá en la mejor solución de los conflictos ○